

DE 750,01  
A  
850,00 €  
22%  
250,00 €  
DE 850,01  
A  
1.000,00 €  
25%  
225,00 €  
DE 1.000,01  
A  
1.300,00 €  
30%  
200,00 €

9º.- Cupo Específico de hasta 1.300,00 € de ingresos.

- 1.- Podrán solicitar también la subvención regulada en esta convocatoria las unidades familiares cuya Renta Familiar Ponderada esté comprendida entre los 1.000,00 € y los 1.300,00 € mensuales.
- 2.- Los solicitantes incluidos en este cupo tendrán derecho a la subvención que les corresponda en aplicación de los baremos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando exista crédito sobrante de los destinados al cupo general de solicitantes con ingresos hasta 1.000,00 € y al cupo específico de jóvenes.

10º.- Cupo específico de Jóvenes.-

- 1.- Del crédito reservado para este programa, se reservarán 50.000,00 € para el grupo de solicitantes menores de 35 años, sin cargas familiares y cuyos ingresos sean inferiores a 1.000,00 € mensuales. En caso de solicitantes que formen una unidad familiar, ambos miembros de la pareja deben reunir el requisito de la edad.
- 2.- El crédito sobrante de este cupo, de existir, se destinará al cupo general de solicitantes con ingresos inferiores a 1.000,00 €.
- 3.- La subvención máxima que podrán percibir los solicitantes que se incluyan en este cupo específico se establece en 250,00 €.

11º.- Efectos de la Convocatoria.-

La Orden por la que se apruebe esta convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto correspondiente remitido por la BDNS en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, computándose el plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente al de su publicación.

Lugar de la Firma: Melilla  
Fecha de la Firma: 2022-04-19  
Firmante: Rachid Bussian Mohamed  
Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte